



BOLETÍN OFICIAL

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

I. DISPOSICIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Acuerdos normativos del Consejo de Gobierno
2. Resoluciones rectorales de carácter general
3. Otras disposiciones

II. ACUERDOS DE ÓRGANOS COLEGIADOS

1. Consejo Social
2. Claustro Universitario
3. Consejo de Gobierno

III. NOMBRAMIENTOS Y CESES

1. Organización Académica
2. Personal de Administración y Servicios

IV. ANUNCIOS

SUMARIO DEL MES DE ABRIL DE 2006

Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia.

I. DISPOSICIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Acuerdos normativos del Consejo de Gobierno
2. Resoluciones Rectorales de carácter general

II. ACUERDOS DE ÓRGANOS COLEGIADOS

3. Consejo de Gobierno

III. NOMBRAMIENTOS Y CESES

1. Organización Académica
2. Personal de Administración y Servicios

IV. ANUNCIOS

I. DISPOSICIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Acuerdos normativos del Consejo de Gobierno

En la sesión de gobierno celebrada el día 21 de abril de 2006, se tomaron los siguientes acuerdos normativos:

NORMATIVA DE ESTUDIOS OFICIALES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

(Aprobado en Consejo de Gobierno del 21 de abril de 2006)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con las Declaraciones de La Sorbona (1998) y Bolonia (1999), se pone de manifiesto la voluntad de los estados miembros de la Unión Europea de crear un Espacio Europeo de Educación Superior antes de 2010, caracterizado por un sistema de titulaciones comprensible y comparable basado en dos niveles principales, el Grado y el Posgrado. Al mismo tiempo, se reconoce la importancia de fomentar la movilidad, el desarrollo curricular, la cooperación institucional y los programas integrados de estudio, de formación y de investigación. Para garantizar la comparabilidad de los estudios, se acordó establecer, como medida de su duración, un sistema común de créditos, el ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos), basado en la medida del trabajo de los estudiantes y en el concepto de enseñanza centrada en el aprendizaje.

La Ley Orgánica de Universidades (LOU) recoge y desarrolla las grandes líneas de estas Declaraciones y en su Exposición de Motivos, reconoce que las universidades ocupan un papel central en el desarrollo cultural, económico y social de un país y que es necesario reforzar su capacidad de liderazgo, así como dotarlas de la mayor flexibilidad para afrontar estrategias que les permitan desarrollar planes específicos que respondan al dinamismo de la sociedad, tanto en lo que se refiere a nuevas necesidades de formación, como a la utilización de nuevas herramientas para conseguir dicha formación. En ese marco, los estudios de Posgrado se presentan como la gran oportunidad de las universidades para responder a esos retos porque, tal como se reconoce en el R.D.(Real Decreto) 56/2005 que regula estos estudios, a través de ellos, las universidades, en el

ámbito de su autonomía, pueden definir y desarrollar sus estrategias y la organización de la formación especializada e investigadora, con flexibilidad y con posibilidad de adecuación a los cambios que sean necesarios.

El R.D. 55/2005 (modificado por el R.D. 1509/2005) sienta las bases de la estructura del sistema universitario español en dos niveles y tres ciclos. El primer nivel, o de Grado, comprende las enseñanzas universitarias de primer ciclo y tiene como objetivo lograr la capacitación de los estudiantes para integrarse en el ámbito laboral con una cualificación adecuada. El segundo nivel, el Posgrado, comprende los estudios de segundo ciclo o máster, dirigidos a una especialización académica o profesional y/o a la iniciación en tareas investigadoras, y el tercer ciclo o doctorado, que tiene como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación.

El R.D. 56/2005 establece que los Programas de Posgrado se elaborarán y organizarán en la forma que establezca cada universidad y que para su implantación se requerirán los informes previos favorables del Consejo de Coordinación Universitaria y de la Comunidad Autónoma, relativos estos últimos a la valoración económica del plan de estudios y a la existencia de medios y recursos adecuados (artículo 35 de la LOU). El artículo 149.1.30ª de la Constitución, atribuye al Estado como competencia exclusiva, ejercida por el Gobierno, la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos, con el fin de dotar de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional a los títulos expedidos por las universidades españolas; en ese sentido, el R.D. 49/2004 sobre homologación de planes de estudio y títulos de carácter oficial, atribuye al Consejo de Coordinación y al Gobierno, respectivamente, las competencias en ambas materias.

A pesar de que los estudios de posgrado se conciben como la continuación natural de los de grado y de que éstos no comenzarán a impartirse en las universidades españolas hasta al menos el curso académico 2007/08, el R.D. de Posgrado abrió la posibilidad de poder impartir estudios de este tipo en el curso 2006/07, e incluso especifica que los actuales programas de Doctorado deben comenzar su proceso de extinción en el 2007. En estas circunstancias, la Universidad de Extremadura no puede perder la oportunidad de elaborar Programas Oficiales de Posgrado, de la máxima calidad académica, adecuados a los requerimientos

científicos y profesionales del momento y en consonancia con las necesidades y retos que plantea el desarrollo económico y social de nuestra Comunidad Autónoma. Todo ello, tratando de utilizar al máximo las posibilidades que permite la nueva legislación universitaria de realizar una oferta flexible y cambiante según las circunstancias coyunturales de la universidad y de la sociedad.

En consonancia con lo indicado anteriormente, la Universidad de Extremadura pretende regular con esta normativa aquellos aspectos que el R.D. 56/2005 deja a la consideración de cada universidad en el ámbito de su autonomía, normativa que deberá ir adaptándose paulatinamente en los próximos años para configurar una programación ambiciosa y de calidad que permita convertir a nuestra universidad en un referente en su oferta de estudios de posgrado tanto para la Comunidad Autónoma de Extremadura como para las regiones limítrofes e incluso Iberoamérica.

CAPITULO I. Disposiciones Generales

Art. 1.- Objeto

La presente normativa tiene por objeto regular los aspectos relativos a la elaboración, organización y tramitación de los estudios oficiales de posgrado en la Universidad de Extremadura, de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 38 de la LOU, y en los Reales Decretos 49/2004, sobre homologación de planes de estudio; 55/2005, sobre estructura de las enseñanzas universitarias, y 56/2005 sobre estudios oficiales de posgrado.

Art. 2.- Programas Oficiales de Posgrado

Los estudios oficiales de Posgrado tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación académica, profesional o investigadora y se articulan en programas integrados por las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Máster, correspondientes al segundo ciclo de estudios universitarios y de Doctor, correspondientes al tercer ciclo.

Art. 3.- Estructura de los Programas oficiales de Posgrado

1. La Universidad de Extremadura podrá ofrecer Programas Oficiales de Posgrado, que contengan un solo Máster con o sin especialidades, varios títulos

de Máster con materias o módulos comunes, estudios de Máster y Doctorado integrados, o sólo estudios de Doctorado. Al mismo tiempo, se fomentará la flexibilidad de los Programas para adaptarlos al mayor número posible de perfiles de ingreso y para que los estudiantes puedan elegir diferentes itinerarios formativos a partir de módulos comunes.

2. No podrán aprobarse dos o más Programas Oficiales de Posgrado cuyos objetivos y contenidos coincidan sustancialmente. Del mismo modo, no podrá aprobarse un Programa Oficial de Posgrado cuyos contenidos formativos coincidan sustancialmente con los de un título oficial de Grado o de los actualmente vigentes de Licenciado, Diplomado, Ingeniero, o Arquitecto. Tampoco podrá coincidir con un título oficial de Posgrado que disponga de directrices propias establecidas por el Gobierno.

Art. 4.- Propuesta de Programas Oficiales de Posgrado

1. Los Programas Oficiales de Posgrado serán propuestos a la Comisión de Estudios de Posgrado, a través del Vicerrectorado competente, en los plazos que anualmente se habiliten para ello.

2. La iniciativa para proponer un Programa Oficial de Posgrado que contenga algún título de máster, corresponderá a los Centros. En el caso de que el Programa Oficial de Posgrado conduzca exclusivamente al título de Doctor, la iniciativa corresponderá a los Departamentos. Con el fin de que se puedan ofertar Programas que se encuadren en las líneas estratégicas de la Universidad, podrá también proponer Programas Oficiales de Posgrado la Comisión de Estudios de Posgrado.

3. La propuesta debe indicar el órgano responsable del programa, es decir, el Centro, Departamento, o Comisión de Estudios de Posgrado, en su caso, que propone el programa, y la estructura o persona que se encargará de la dirección o coordinación, responsabilidad que necesariamente debe recaer en profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad de Extremadura.

Art. 5.- Organización y gestión

1. A efectos administrativos y de gestión académica, el Consejo de Gobierno adscribirá cada uno de los Programas Oficiales de Posgrado a un Centro de la Universidad, salvo los Doctorados, que serán adscritos a uno o varios Departamentos y gestionados administrativamente por el Negociado de Doctorado. No obstante, de presentarse alguna propuesta muy transversal a varios Centros, podrá

realizarse su gestión administrativa a través de la Dirección de Formación Continua y Títulos Propios, la Secretaría General u otra estructura administrativa que se cree para tal efecto.

2. Para todos los Programas Oficiales de Posgrado se establecerá un periodo de preinscripción durante el mes de julio. Para los trámites de matrícula, elaboración de actas y demás gestiones académicas y administrativas, se seguirán los mismos procedimientos y plazos que para los títulos oficiales de grado.

3. Para cada Programa Oficial de Posgrado se creará una estructura de coordinación que en los programas intercentros, interdepartamentales o interuniversitarios, contará con representación de cada uno de los órganos o instituciones participantes en el Programa.

4. Las funciones asignadas al órgano responsable de un Programa Oficial de Posgrado, serán:

- a) Elaborar la propuesta, aportando todos los datos requeridos en el documento del Anexo I sobre: títulos a que da lugar, criterios de admisión de estudiantes, plan de estudios, recursos materiales y humanos y mecanismos de garantía de calidad.
- b) Remitir la propuesta al Vicerrectorado con competencias en materia de posgrado, para tramitar su aprobación de conformidad con lo dispuesto en esta normativa.
- c) Ejercer las competencias que le atribuya la Universidad en relación con la admisión de los estudiantes a los estudios de máster, de conformidad con la legislación vigente.
- d) Proponer a la Comisión de Estudios de Posgrado, en su caso, la colaboración, en las actividades formativas del Posgrado, de profesionales o investigadores que no sean profesores universitarios, bajo la supervisión de uno o varios profesores del programa. Dicha colaboración habrá de formalizarse mediante Convenio.

5. En los Programas que incluyan Doctorado, además de las anteriores, tendrán asignadas las siguientes funciones:

- a) Ejercer las competencias que le atribuya la Universidad en relación con la admisión de los estudiantes a los estudios de Doctorado, de conformidad con la legislación vigente.
- b) Establecer, en su caso, las actividades formativas dirigidas a la actividad investigadora, materias o módulos de investigación o nivelación necesarios

- para realizar la tesis doctoral, así como las líneas de investigación que contenga el Programa, que deberán ir especificadas en la propuesta.
- c) Asignar el/los Director/es de Tesis a los estudiantes matriculados en los estudios de Tercer Ciclo.
 - d) Comunicar su elección como tal al/los Director/es de la Tesis y a los doctores seleccionados para emitir informe de calidad.
 - e) Enviar un ejemplar de la Tesis a los miembros del tribunal encargado de juzgarla.
 - f) Remitir a la Comisión de Estudios de Posgrado toda la documentación que haya generado el proceso de evaluación, así como la propuesta de expertos en la materia que pueden formar parte del tribunal encargado de juzgarla.
 - g) Cualquier otra función que le pueda asignar la Comisión de Estudios de Posgrado.

Art. 6.- Aprobación de Programas Oficiales de Posgrado

La tramitación que debe seguir un Programa Oficial de Posgrado para su aprobación en la Universidad de Extremadura es la siguiente:

- 1) El Órgano responsable del Programa, previa aprobación y certificación por las correspondientes Juntas de Centro y/o Consejos de Departamento, remitirá la Memoria del Programa, en soporte papel y electrónico, al Vicerrectorado competente en materia de posgrado, que actuará como órgano instructor en el procedimiento de aprobación. La propuesta deberá incluir un informe en el que se analice su viabilidad académica y económica, la existencia de suficiente demanda potencial de estudiantes, la oportunidad estratégica en el seno de la Universidad y, en su caso, de la Comunidad Autónoma, y la calidad de la oferta realizada, basada principalmente en el personal implicado en el Programa, el proyecto académico y los medios materiales disponibles.
- 2) Apertura de un periodo de información pública para que los diferentes centros o departamentos puedan realizar las alegaciones que consideren necesarias.
- 3) Analizadas las alegaciones recibidas por el Vicerrectorado responsable del posgrado, se incorporarán a la propuesta formulada las

- que se estimen oportunas, previa aceptación por el órgano responsable del programa.
- 4) El Vicerrectorado remitirá la propuesta definitiva a la Comisión de Estudios de Posgrado, que verificará su adaptación a las disposiciones estatales, autonómicas y a la presente normativa, así como la calidad y coherencia académica del plan de estudios y, en su caso, de las líneas de investigación del Programa y de la relación de profesores o investigadores encargados de la dirección de tesis doctorales.
 - 5) Superada la tramitación anterior, la propuesta se elevará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación y posterior remisión a la Comunidad Autónoma, que deberá emitir informe favorable a la implantación del Programa para continuar la tramitación al Consejo de Coordinación Universitaria.
 - 6) Antes del 15 de febrero de cada año, según establece el R.D. 1509/2005, la Comunidad Autónoma enviará al Consejo de Coordinación Universitaria la relación de los Programas de Posgrado de nueva implantación para el curso académico siguiente.

Art. 7.- Programas interuniversitarios

1. Podrán establecerse Programas Oficiales de Posgrado conjuntos con otras universidades nacionales o extranjeras, para lo cual habrá de suscribirse un convenio específico. En dicho convenio deberá ponerse de manifiesto cuál o cuáles de las universidades serán responsables de la tramitación de los expedientes de los estudiantes, así como de la expedición de los títulos, que podrá ser conjunto único o de cada universidad. También habrá de especificarse la forma concreta de participación de cada una de las universidades en la impartición de la docencia y tener garantizada, en su caso, la financiación de la movilidad de los estudiantes y/o profesores participantes.
2. En todos los programas interuniversitarios habrá de indicarse el número mínimo de alumnos de cada universidad

Art. 8.- Participación de profesorado de la Universidad de Extremadura en Programas Oficiales de Posgrado de otras universidades

1. Los profesores de la Universidad de Extremadura podrán participar en la docencia de Programas Oficiales de Posgrado en otras universidades siempre que tengan cubierta su carga docente en la

UEx y su participación en dichos programas no interfiera con el cumplimiento de sus obligaciones docentes en la UEx ni genere ningún gasto extra.

2. Los profesores que deseen participar en un Programa Oficial de Posgrado de otra universidad, habrán de solicitar permiso al Vicerrectorado competente en temas de Profesorado, que podrá autorizar dicha participación una vez comprobados los requisitos manifestados en el apartado anterior, promoviendo, en su caso, la firma del correspondiente convenio con la otra universidad.

Art. 9.- Garantía de calidad de los Programas Oficiales de Posgrado

1. Los Programas Oficiales de Posgrado deberán someterse a los controles de calidad que para las titulaciones oficiales establezca el Gobierno, en cumplimiento del art. 6 del R.D. 56/2005.

2. Los responsables de los Programas Oficiales de Posgrado, al presentar la propuesta del Programa, adquieren el compromiso de velar, en colaboración con el Vicerrectorado competente en temas de calidad, por el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos tanto por el Ministerio de Educación y Ciencia como por la propia UEx.

Art. 10.- Acceso a los estudios oficiales de Posgrado

1. Los estudiantes podrán acceder a cualquier Programa Oficial de Posgrado relacionado o no científicamente con su currículo universitario, previa admisión efectuada por el órgano responsable del programa, o en su caso, por el Consejo de Dirección, conforme a los requisitos de admisión específicos y criterios de valoración de méritos que, en su caso, se establezca en la correspondiente propuesta.

2. Los estudiantes que estén en posesión de un título de educación superior extranjero y pretendan cursar en España Estudios de Posgrado, podrán acceder a éstos previa homologación de su título al español que habilite para dicho acceso, de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa vigente al respecto.

3. No obstante lo anterior, la Comisión de Estudios de Posgrado, previo informe del director del programa, podrá admitir a titulados conforme a sistemas educativos extranjeros sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Posgrado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título extranjero de que esté en

posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar los estudios de Posgrado. Una vez superadas las enseñanzas de Posgrado correspondientes, los títulos de Master o de Doctor obtenidos tendrán plena validez oficial.

CAPITULO II. DE LOS ESTUDIOS OFICIALES DE MASTER

Art. 11.- Estructura de los estudios oficiales de Máster

1. Los estudios oficiales de Máster, que constituyen el segundo ciclo de la enseñanza universitaria, tendrán una duración mínima de 60 créditos, correspondientes a un curso académico, y máxima de 120 créditos, y estarán dirigidos a la iniciación en tareas de investigación o bien a promover una formación multidisciplinar, una especialización académica o una especialización profesional.

2. El diseño de un Máster podrá realizarse con módulos que contengan materias obligatorias, materias comunes, materias propias u optativas de una especialidad o itinerario, prácticas tuteladas, proyecto de Máster, etc. Las materias podrán estructurarse en asignaturas de una duración mínima de seis créditos; excepcionalmente, podrán contemplarse asignaturas de 3 o 4 créditos.

3. El órgano responsable del desarrollo del programa fijará el número mínimo de créditos y las materias del programa que ha de cursar cada estudiante en función de la formación previa acreditada por éste. En todo caso, para la obtención del título de Máster será preciso cursar, dentro del programa, un mínimo de 60 créditos.

4. Los Programas que oferten Máster y Doctorado, necesariamente deberán incorporar en los estudios de Máster, módulos o itinerarios orientados específicamente a la iniciación a la investigación.

5.- En la propuesta del Máster podrán establecerse convalidaciones de materias por otras cursadas en estudios oficiales de otras universidades o propios de la Universidad de Extremadura hasta un máximo de un tercio de la duración del Máster, salvo que el Máster provenga directamente de la reconversión de un Máster Universitario Propio de la Universidad de Extremadura en que se podrá establecer el reconocimiento del título.

Art. 12.- Propuestas

1. Las propuestas de Máster deberán formalizarse siguiendo el formato del modelo que a tal fin se elabore y conforme al procedimiento establecido en esta normativa.

2. A propuesta del órgano responsable del desarrollo del programa, se podrá autorizar la colaboración de profesionales o investigadores que no sean profesores universitarios, bajo la supervisión de uno o varios de los profesores del programa y mediante la firma del correspondiente convenio.

3. Se podrán establecer acuerdos de colaboración con otras instituciones y organismos públicos o privados, así como con empresas o industrias, tanto para la realización de prácticas de los estudiantes como para la financiación del Máster, mediante la firma de convenio.

Art. 13.- Requisitos del profesorado

Con carácter general, al menos el 75% de los créditos deberán ser impartidos por doctores. Si el programa de Máster es exclusivamente de orientación investigadora, todo el profesorado deberá ser doctor. Excepcionalmente, en función de la especificidad del Máster, podrá contemplarse la reducción de esos mínimos previa solicitud motivada.

Art. 14.- Acceso a los estudios de Máster

1. Para el acceso a los estudios oficiales de Máster será necesario estar en posesión del título de Grado u otro expresamente declarado equivalente. Excepcionalmente y previa solicitud individual y razonada del interesado, se podrá admitir por resolución rectoral a aquellos estudiantes que, sin estar en posesión del correspondiente título, acrediten haber superado al menos 180 créditos correspondientes a las enseñanzas de primer ciclo, siempre y cuando entre éstos estén comprendidos la totalidad de los contenidos formativos comunes de un título de Grado.

2. En tanto se implantan las nuevas titulaciones de Grado, podrán acceder, si así se contempla en los requisitos de acceso del Programa Oficial de Posgrado correspondiente, los Diplomados y los estudiantes que hayan completado el primer ciclo de una licenciatura o Ingeniería.

CAPITULO III. DE LOS ESTUDIOS DE TERCER CICLO.

Art. 15.- Estructura de los estudios oficiales de Doctorado

1. Los estudios de Doctorado constituyen el tercer ciclo de la enseñanza universitaria y tienen como finalidad la formación avanzada del doctorando en las técnicas de investigación. La superación del ciclo

dará derecho a la obtención del título de Doctor, que representa el nivel más elevado en la educación superior, acredita el más alto rango académico y faculta para la docencia y la investigación, de acuerdo con la legislación vigente.

2. En los Programas Oficiales de Posgrado que incluyan Doctorado o estén dirigidos exclusivamente al tercer ciclo, se establecerán las líneas de investigación correspondientes, las actividades de formación investigadora complementarias, en su caso, la relación de profesores encargados de la dirección de tesis doctorales, el número máximo de estudiantes por línea de investigación, los criterios de admisión y selección y, en su caso, la programación y los requisitos de formación metodológica o científica.

3. El órgano responsable del Posgrado determinará las actividades que, en su caso, deberá realizar cada doctorando en función de su formación previa.

Art. 16.- Propuestas

1. Las propuestas de Doctorado deberán formalizarse siguiendo el formato del modelo que a tal fin se elabore, y conforme al procedimiento establecido en esta normativa.

Art. 17.- Acceso a los estudios de Doctorado

1. Podrán solicitar su admisión en los estudios de doctorado los estudiantes que hayan obtenido un mínimo de 60 créditos en programas oficiales de Posgrado o cuando se hallen en posesión del título oficial de Máster, siempre que hayan completado un mínimo de 300 créditos en el conjunto de sus estudios universitarios de Grado y Posgrado, y cumplan los criterios de admisión establecidos en el Programa de Posgrado correspondiente.

2. Los Licenciados, Ingenieros o Arquitectos podrán acceder directamente a los estudios de Tercer Ciclo, previa realización de las actividades formativas en tareas de investigación y créditos de formación que, en su caso, le indique el órgano responsable del programa para obtener la equivalencia a 60 créditos de Posgrado.

Art. 18.- Elaboración de la Tesis

La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación sobre una materia relacionada con el campo científico, técnico, humanístico o artístico, propio del programa de Posgrado realizado por el alumno.

Art. 19.- Asignación de directores

El órgano responsable del Programa asignará al doctorando un director de tesis que será un doctor con experiencia investigadora acreditada y vinculación permanente con uno de los Departamentos Universitarios que participen en el Doctorado. La tesis podrá ser codirigida por otros doctores.

Art. 20.- Proyecto de Tesis Doctoral

Previo a la elaboración de la Tesis, el doctorando presentará al órgano responsable del Programa, dentro del curso académico de su admisión, un proyecto de tesis doctoral avalado por el director o directores de la misma. El órgano responsable del Programa resolverá sobre la admisión de dicho Proyecto y emitirá informe que comunicará a la Comisión de Estudios de Posgrado.

Art. 21.- Presentación de la Tesis Doctoral

1. Para que una tesis pueda ser presentada a su aprobación, su autor tendrá que haber superado los requisitos formativos complementarios que, en su caso, se haya establecido en el Doctorado.

2. Una vez finalizada la realización de la tesis, el doctorando, previo informe favorable de los directores de la misma, efectuará su depósito en Secretaría General para que la Comisión de Estudios de Posgrado pueda proceder a dar trámite de publicidad de la misma y de recepción de alegaciones, durante un periodo de quince días lectivos.

3.- De producirse objeciones a la tesis expuesta, la Comisión de Estudios de Posgrado, oído el Departamento correspondiente, decidirá si se admite la tesis o procede retirarla. En este último supuesto, la Comisión elaborará un informe razonado de su actuación y el interesado podrá recurrir la decisión ante el Rector en el plazo de quince días hábiles.

4.- Transcurrido el tiempo de depósito establecido sin producirse objeciones, el órgano responsable del Doctorado remitirá a la Comisión de Estudios de Posgrado una propuesta de expertos en la materia que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgar la tesis.

Art. 22.- Propuesta y nombramiento del tribunal que juzga la tesis

1. En la propuesta de expertos que pueden formar parte del tribunal deberán figurar diez especialistas en la materia a que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma y que se acompañará de un informe razonado sobre la idoneidad de todos

y cada uno de los propuestos para constituir el tribunal.

2. Para ser Presidente del tribunal se exigirá ser profesor de universidad o investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con experiencia investigadora acreditada, actuando como tal el de mayor rango y antigüedad, salvo que forme parte del tribunal el Rector. Entre el resto de miembros del Tribunal se elegirá como Secretario el de menor categoría y antigüedad.

3. La Comisión de Estudios de Posgrado, vista la propuesta formulada y oídos los especialistas que estime consultar, designará el tribunal y elevará dicha designación al Rector, para que proceda a su nombramiento.

4. El tribunal estará constituido por cinco miembros titulares y dos suplentes, debiendo respetarse en su composición los siguientes requisitos:

a) Todos los miembros deberán ser doctores, españoles o extranjeros, vinculados a universidades u organismos de enseñanza superior o de investigación y con experiencia investigadora acreditada.

b) De entre los miembros del tribunal no podrá haber más de dos que pertenezcan al órgano responsable del Doctorado, ni más de tres de la misma Universidad.

c) No podrá formar parte del tribunal ni el o los directores de la tesis, ni los doctores que formulen el informe de valoración previsto en el art. 26, salvo las excepciones legalmente contempladas.

d) En caso de renuncia por causa justificada de un miembro titular, el presidente procederá a sustituirle por el suplente correspondiente.

5. Una vez designado y constituido el tribunal, el órgano responsable del programa de Doctorado enviará a los miembros del tribunal, en el plazo de una semana, un ejemplar de la Tesis que ha de ser juzgada.

Art. 23.- Acto de defensa de la Tesis Doctoral

1. Será convocado por el presidente y comunicado por el secretario a los miembros del tribunal y a la Comisión de Estudios de Posgrado con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración.

2. Tendrá lugar en sesión pública realizada en periodo lectivo y se anunciará por el órgano responsable del Doctorado, con una antelación mínima de 7 días naturales.

3. La defensa de la Tesis Doctoral consistirá en la exposición por el doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.

Art. 24.- Evaluación de la Tesis Doctoral

1. Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal formulará por escrito un informe de valoración sobre ella.

2. El tribunal emitirá la calificación global que finalmente concede a la Tesis de acuerdo a la siguiente escala: “No apto”, “Aprobado”, “Notable” y “Sobresaliente”.

A juicio del tribunal y habiendo obtenido un mínimo de cuatro votos de sus miembros, podrá otorgarse a la Tesis, por su excelencia, la mención de «Sobresaliente cum laude».

En todo caso la calificación que proceda se hará constar en el anverso del correspondiente título de Doctor.

Art. 25.- Periodo de tramitación de las Tesis Doctorales

A los efectos del cómputo de los plazos y de las actuaciones relativas a la tramitación y lectura de la Tesis Doctoral no se tendrán en cuenta los días correspondientes al mes de agosto, ni los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

Art. 26.- Mención Europea en el título de Doctor

1. La Universidad de Extremadura podrá conceder la mención “Doctor Europeus”, que se incluirá, junto con el anagrama correspondiente, en el anverso del título de doctor, a aquellos estudiantes de doctorado, que en el procedimiento de elaboración y defensa de la tesis cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que durante su etapa de formación en el programa oficial de Posgrado, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior de otro Estado europeo cursando estudios o realizando trabajos de investigación que le hayan sido reconocidos por el órgano responsable del programa.
- b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y defendido en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea distinta a alguna de las lenguas oficiales en España.
- c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España, para garantizar la calidad de las tesis.
- d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o

instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España, con el grado de doctor, y distinto de los mencionados en el párrafo anterior, haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

2. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la Universidad de Extremadura.

Art. 27.- Menciones Honoríficas

La Universidad de Extremadura podrá conceder menciones honoríficas o premios extraordinarios a las tesis doctorales, de conformidad con la regulación que a tal efecto se pueda establecer.

Disposición transitoria primera. Estudiantes que han iniciado estudios de doctorado

1. A los estudiantes que, en la fecha de entrada en vigor del R.D. 56/2005, de 21 de noviembre, hubiesen iniciado los estudios de Doctorado, se les aplicarán las disposiciones reguladoras del doctorado y de expedición del título de Doctor por las que hubieran iniciado los mencionados estudios. En todo caso, respecto a la elaboración, tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral, se regirá por lo dispuesto en este reglamento.

2. Los estudiantes que hayan cursado estudios parciales de doctorado, en el marco de lo dispuesto por el RD 778/1998, de 30 de abril, o normas anteriores, podrán acceder a los programas oficiales de Posgrado y obtener el título oficial de Máster. A tal efecto, podrán solicitar al órgano responsable del programa el reconocimiento de los créditos correspondientes a los cursos y trabajos de iniciación a la investigación que tengan superados.

Disposición transitoria segunda. Comisión de Doctorado

La Comisión de Doctorado, creada en el marco del RD 778/1998 y de los Estatutos de la UEx, seguirá vigente en tanto sigan vigentes los programas de doctorado elaborados de acuerdo al citado Real Decreto, conservando para la tramitación de dichos programas las mismas competencias establecidas en los Estatutos y en las *Normas Reguladoras de los Estudios de Tercer Ciclo y del Título de Doctor* de la Universidad de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por el Consejo de

Gobierno y se publicará en el “Boletín Oficial de la Universidad de Extremadura”.

2. Resoluciones Rectorales de carácter general.

(*) Resolución 314/2006, de 25 de abril, en la que se procedió al abono del 50% de la diferencia entre el complemento específico establecido en el Real Decreto 74/2000 y la cantidad percibida por ese concepto en los ejercicios del año 2000 y 2005.

(*) Resolución 298/2006, de 24 de abril, convocatoria de elecciones del Claustro de los sectores A, B y D.

3. Otras disposiciones.

Resolución 289/2006, de 6 de abril, se hace pública al Convocatoria Anual de propuestas de Títulos Propios para el curso académico 2006/2007.

RESOLUCIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a lo regulado en la Normativa Reguladora de los Cursos de Formación Continua y Títulos Propios de la Universidad Extremadura, se hace pública la convocatoria anual para la presentación de propuestas de Títulos Propios par el curso académico 2006-2007, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.-La presente convocatoria establece las normas que regirán la presentación de propuestas de implantación de Títulos Propios para el curso académico 2006/2007, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 19.1 de la normativa reguladora de los cursos de formación continua y títulos propios de UEX, aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de enero de 2006.

SEGUNDA.- Cada curso será propuesto por un Centro, Departamento, Instituto, Campus Virtual o la Comisión de Planificación Académica, que ostentará la tutela académica del mismo. El director del curso será el interlocutor ante el Vicerrectorado de Docencia e Integración Europea a efectos de comunicaciones, corrección de errores, modificaciones, etc.

TERCERA.- Los tipos de cursos que se presentarán son Títulos Propios de Grado, Especialista Universitario y Master Universitario Propio.

CUARTA.- Las propuestas, redactadas conforme la modelo que figura en el Anexo I, deberán ir dirigidas a la Vicerrectora de docencia e Integración Europea y ser presentadas en los Registros Generales de UEX en Badajoz y Cáceres o bien en los registros de los centros universitarios de Mérida y Plasencia, antes de las 14 horas del día 31 de mayo

de 2006. El modelo de solicitud puede descargarse en la dirección electrónica:

<http://www.unex.es/unex/secretariados/postgrado>

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

QUINTA.- Una vez revisadas las propuestas, se indicará a los directores de los cursos las incorrecciones detectadas, que deberán ser subsanadas en el plazo de diez días naturales desde la recepción de la comunicación. En el mismo plazo deberán ser atendidas las aclaraciones que por parte de los evaluadores se pudieran plantear.

SEXTA.- Una vez subsanadas las incorrecciones, los cursos serán sometidos a la aprobación correspondiente en la siguiente sesión del Consejo de Gobierno, con el fin de poder coordinar una publicidad conjunta institucional de este tipo de estudios.

Resolución 290/2006, de 6 de abril, se hace pública la Primera Convocatoria Anual de propuestas de Cursos de Perfeccionamiento para el curso 2006/2007.

RESOLUCIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a lo regulado en la Normativa Reguladora de los Cursos de Formación Continua y Títulos Propios de la Universidad de Extremadura, se hace pública la primera convocatoria anual para la presentación de propuestas de Cursos de Perfeccionamiento para celebrar en el primer cuatrimestre del curso académico 2006-2007, con arreglo a las siguientes.

BASES

PRIMERA.- La presente convocatoria establece las normas que regirán la presentación de propuestas de implantación de Cursos de Perfeccionamiento para su celebración en el primer cuatrimestre del curso académico 2006/2007, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 19.2 de la normativa reguladora de los cursos de formación continua y títulos propios de UEX, aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de enero de 2006.

SEGUNDA.- Cada curso será propuesto por un centro, Departamento, Instituto, Campus Virtual o la Comisión de Planificación Académica, que ostentará la tutela académica del mismo. El director del curso será el interlocutor ante el Vicerrectorado de Docencia e Integración Europea a efectos de

comunicaciones, corrección de errores, modificaciones, etc.

TERCERA.- Los cursos que se presenten contemplarán obligatoriamente la realización de una prueba de evaluación, que posibilite a los alumnos que al superen solicitar el correspondiente Certificado de Aprovechamiento.

CUARTA.- Las propuestas, redactadas conforme al modelo que figura en el Anexo I, deberán ir dirigidas a la Vicerrectora de Docencia e Integración Europea y ser presentadas en los Registros Generales de la UEX en Badajoz y Cáceres o bien en los registros de los centros universitarios de Mérida y Plasencia, antes de las 14 horas del día 31 de mayo de 2006. El modelo de solicitud puede descargarse en la dirección electrónica: http://www.unex.es/unex/secreta_riados/postgrado

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

QUINTA.- Una vez revisadas las propuestas, se indicará a los directores de los cursos las incorrecciones detectadas, que deberán ser subsanadas en el plazo de diez días naturales desde la recepción de la comunicación.

SEXTA.- Una vez subsanadas las incorrecciones, los cursos serán aprobados por el Vicerrectorado competente en materia y ratificados en la sesión del Consejo de Gobierno, con el fin de poder coordinar una publicidad conjunta institucional de este tipo de estudios.

(* Resolución 294/2006, de 19 de abril, convocatoria de elecciones a miembros electos de la Comisión de Estudios de Posgrado en los sectores correspondientes a Decanos/Directores y Directores de Departamento.

(* Resolución 299/2006, de 24 de abril, del Gerente de la Universidad de Extremadura, de Oferta de Empleo Público de la Universidad de Extremadura.

(* Resolución 307/2006, de 26 de abril, concurso de interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios.

(* Resolución 306/2006, de 26 de abril, convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios.

II. ÓRGANOS COLEGIADOS

3. Consejo de Gobierno

En el Consejo de Gobierno celebrado en Badajoz el día 21 de abril de 2006, se tomaron los siguientes acuerdos:

- Aprobación de la concesión del título de Doctor Honoris Causa: para D. Russel J. Reiter, D. Antonio Bonet Correa y D. Enrique Moreno González.

- Convocatoria de elecciones a Claustro Universitario.
- Aprobación de la Estructura orgánica de la Gerencia, en los siguientes términos:

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA

UNIDAD FUNCIONAL: **GESTIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA**

? **DEPENDENCIA:**

Orgánica: GERENCIA

Funcional: GERENCIA, VICERRECTORES CON COMPETENCIAS EN TERCER CICLO, ESTUDIOS PROPIOS Y ESTUDIANTES, Y SECRETARIO GENERAL.

? **ESTRUCTURA INTERNA:**

Nivel orgánico 2: *Jefe del Área de Gestión y Coordinación Académica.*

Nivel orgánico 3: *Jefe del Servicio de Acceso y Coordinación de Centros; Jefe del Servicio de Becas, Tercer Ciclo y Títulos Propios.*

Nivel orgánico 4: *Jefe de Sección de Acceso; Jefe de Sección de Títulos y Coordinación de Centros; Jefe de Sección de Becas y Tercer Ciclo; Jefe de Sección de Formación Continua y Títulos Propios.*

Nivel orgánico 5: *Jefe de Negociado de Acceso; Jefes de Negociados de Títulos; Jefe de Negociado de Coordinación Académica; Jefe de Negociado de Planificación Académica y Recursos Docentes; Jefe de Negociado de Formación Continua; Jefe de Negociado de Títulos Propios; Jefes de Negociados de Becas; Jefes de Negociados de Doctorado.*

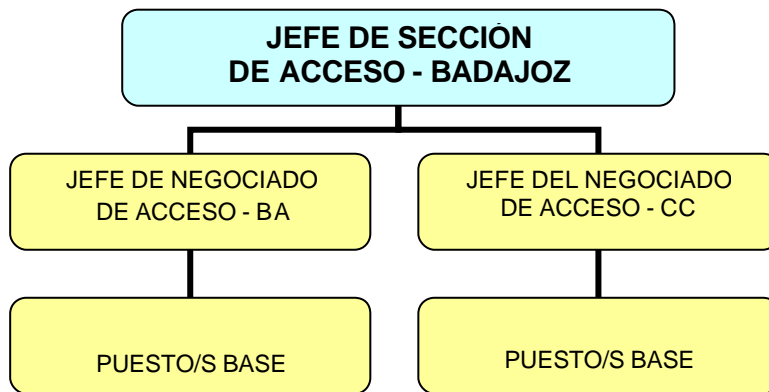
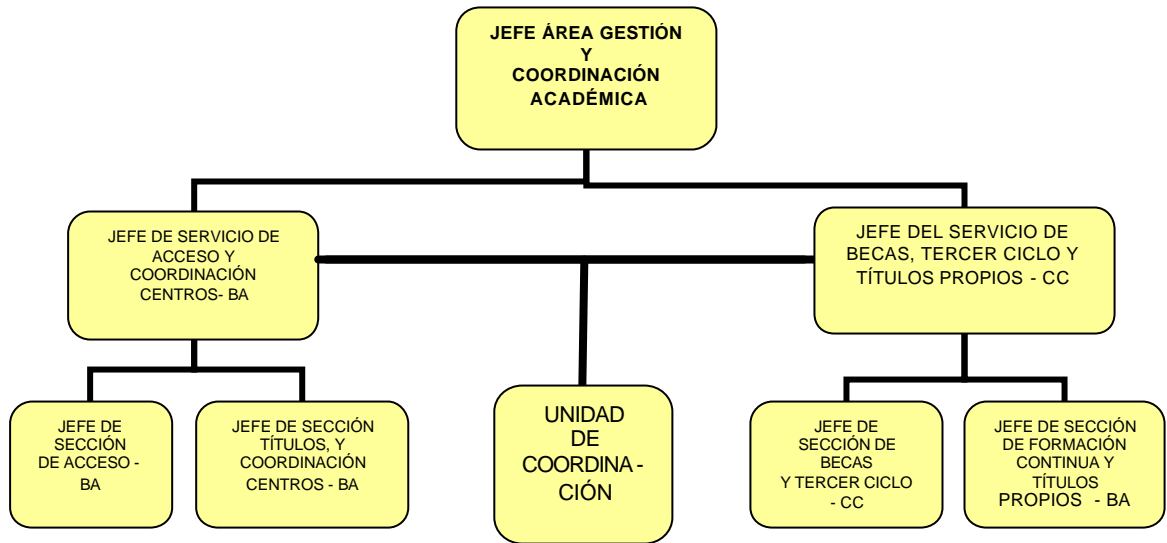
Nivel orgánico 6: *Puestos base y Puestos base no singularizados con especialidad.*

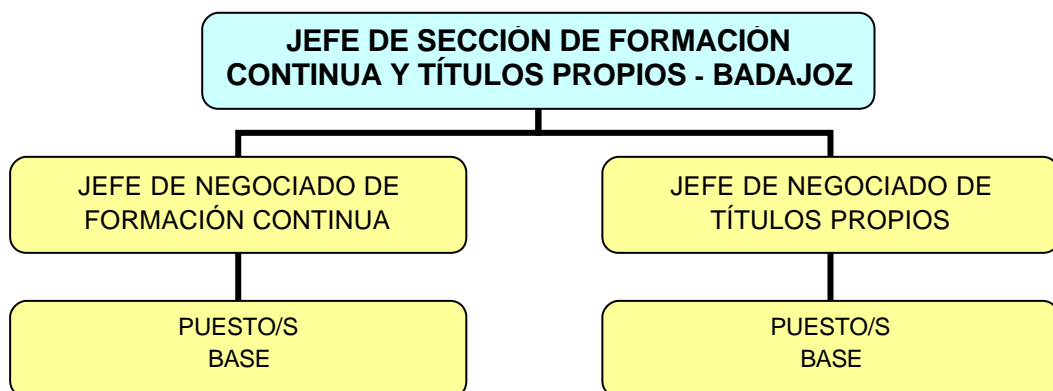
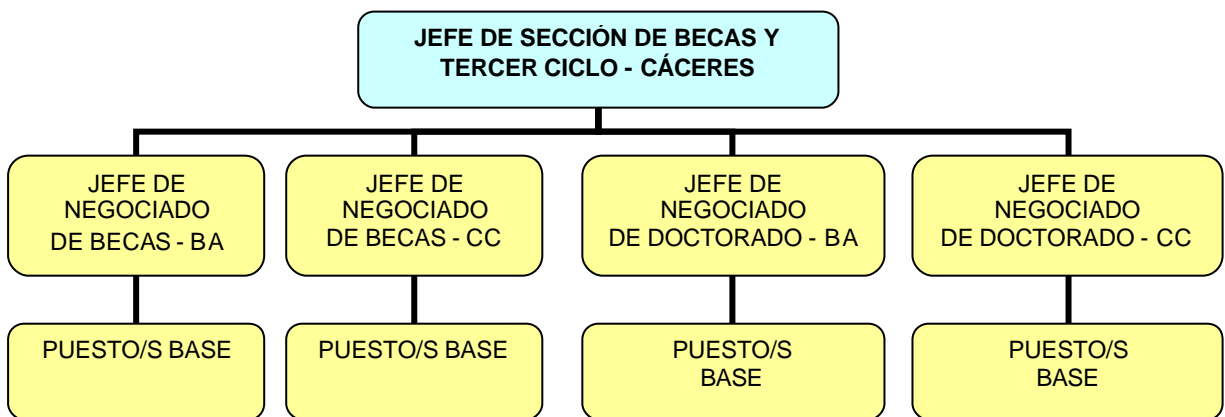
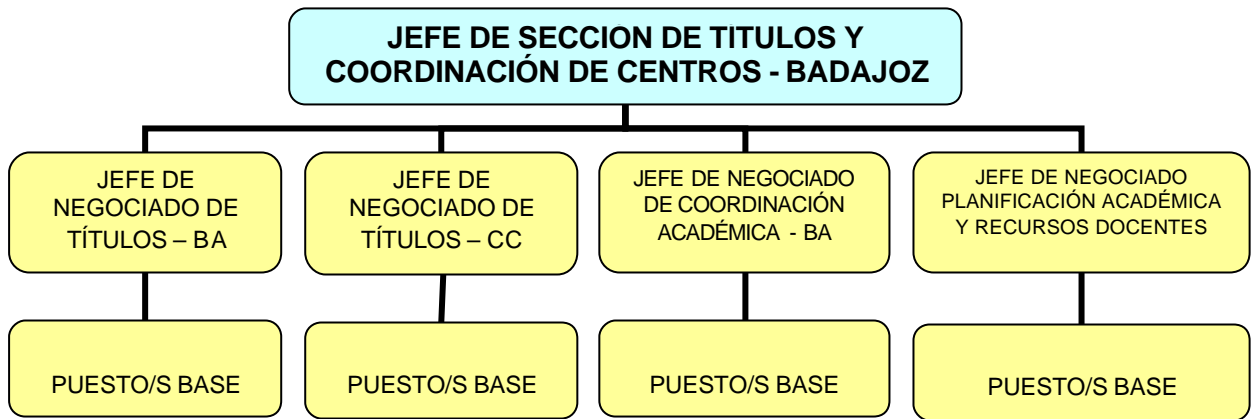
? MISIÓN DE LA UNIDAD:

Esta unidad es la encargada de la gestión administrativa de los procesos académicos que afectan directamente a los estudiantes en los ámbitos del acceso, la admisión, las becas, los estudios de grado, postgrado, expedición de títulos académicos, en coordinación todo ello con los centros universitarios.

COMPETENCIAS DE LA UNIDAD:

- Gestión administrativa de los estudios de grado de la Universidad, realizando la tramitación de los planes de estudio de las titulaciones y su correspondiente oferta de plazas, y prestando apoyo administrativo a las acciones de promoción de los estudios.
- Gestión de los procesos de preinscripción, admisión y matriculación de los estudiantes, incluyendo el apoyo administrativo a la realización de las pruebas de acceso a la Universidad.
- Gestión de las situaciones administrativas relacionadas con la vida académica de los estudiantes, así como la expedición de títulos académicos oficiales y propios.
- Gestión administrativa de las becas y ayudas al estudio y de los programas asistenciales dirigidos a los estudiantes universitarios.
- Coordinación de los Centros en lo relativo al proceso de matrícula, gestión del cobro de tasas académicas y administrativas, adaptaciones, convalidaciones, reconocimientos de créditos.
- Gestión y seguimiento del Programa Académico Universita XXI.
- Gestión de enseñanzas de tercer ciclo y de postgrado y especialización.
- Propuesta de objetivos y acciones a integrar en los de Gerencia.





ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GABINETE JURÍDICO



ESTRUCTURA ORGÁNICA

CÓDIGO

C.1

UNIDAD DE ASESORAMIENTO Y CONTROL: **GABINETE JURÍDICO**

? DEPENDENCIA:

Orgánica: GERENCIA

Funcional: RECTOR U ÓRGANO UNIPERSONAL DE GOBIERNO EN QUIEN DELEGUE

? ESTRUCTURA INTERNA:

Nivel orgánico 1: *Letrado-Jefe del Gabinete Jurídico*

Nivel orgánico 3: *Letrados.*

Nivel orgánico 5: *Jefe de Negociado de Tramitación y Documentación.*

Nivel orgánico 6: *Puestos base.*

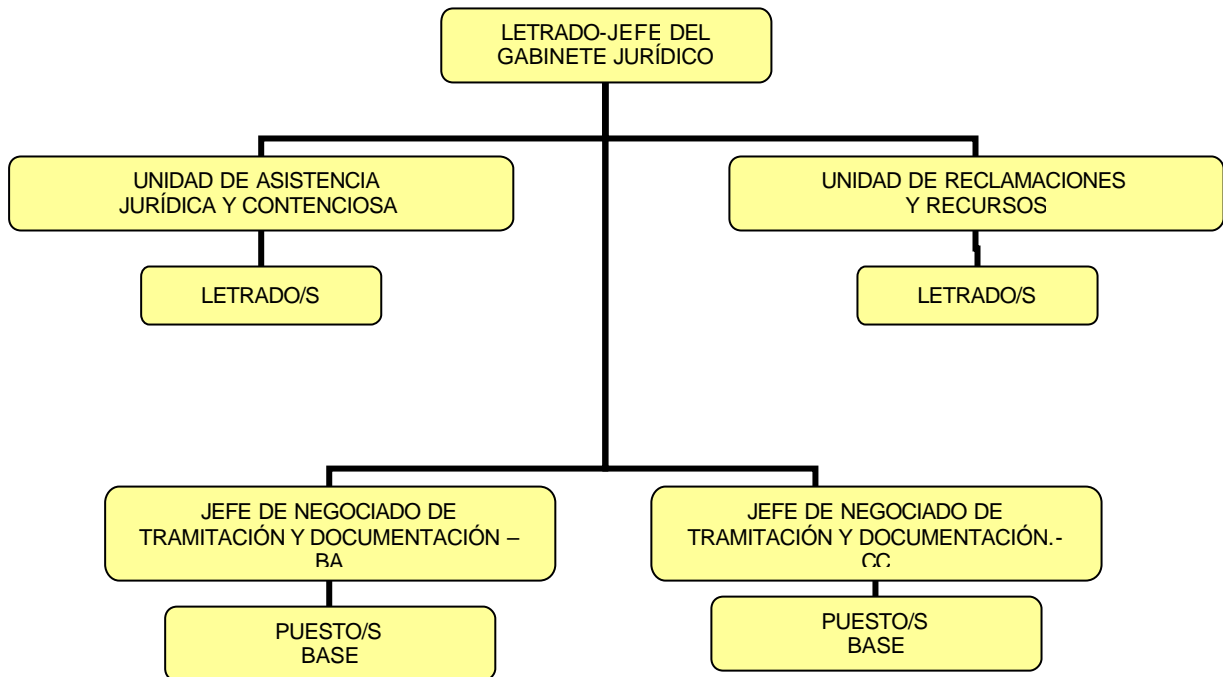
? MISIÓN DE LA UNIDAD:

Desarrollo de la función de asistencia jurídica a los órganos de gobierno y la defensa en juicio de la Universidad de Extremadura.

? COMPETENCIAS DE LA UNIDAD:

- Asesoramiento jurídico en materias propias de la Universidad.
- Emisión de informes y dictámenes sobre materias específicas que se le encomienden.
- Preparación y tramitación de expedientes judiciales y recursos y reclamaciones contra actos administrativos.
- Representación y/o defensa en juicio de la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que le vengan encomendadas por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Gabinete Jurídico que sea aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

? ORGANIGRAMA:



- Aprobación de la modificación de la RPT del Personal de Administración y Servicios.
- Aprobación de la oferta de empleo público PAS para el año 2006 en los siguientes términos:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PAS 2006

El artículo 18.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública prevé que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria en las Administraciones Públicas y que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, serán objeto de Oferta de Empleo Público.

En este orden, y con carácter básico, el artículo 20 de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 dispone que las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y que el número de plazas de nuevo ingreso deberá ser, como máximo, igual al 100 por ciento de la tasa de reposición de efectivos.

Por otro lado, el artículo 207.2 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (Diario Oficial de Extremadura del 23), en consonancia con lo anterior, vincula la convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a plazas vacantes de personal de administración y servicios a las efectivamente comprometidas en la Oferta de Empleo de la Universidad de Extremadura. A ello hay que unir la indicación contenida en el artículo 12.1 del convenio colectivo de ámbito interuniversitario aplicable al personal laboral de la Universidad de Extremadura, determinante de la exigencia de realizar anualmente oferta pública de empleo para la provisión de plazas vacantes en la plantilla del citado personal.

Se conforma así, dentro de la Oferta de Empleo Público, la constitución de un instrumento de la

Administración para programar las necesidades de personal que deben ser cubiertas en el espacio temporal que se precisa, para contribuir de esta forma al logro de los objetivos de racionalización de los recursos humanos. Mediante la publicidad de la Oferta se permitirá, en consecuencia, proceder a la convocatoria de los procesos de selección necesarios para incorporar, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, los candidatos más idóneos para acceder a la Administración de la Universidad de Extremadura.

En este contexto legal, y previo acuerdo con las Organizaciones Sindicales con representación en el ámbito de la Universidad de Extremadura, y una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Oferta de Empleo Público para el año 2006 de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, con arreglo a lo recogido en la presente disposición.

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2006.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Extremadura para el año 2006, del personal de administración y servicios, en los términos que se establecen.

Las convocatorias de pruebas selectivas libres derivadas de la presente Oferta deberán publicarse en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, en el Boletín Oficial del Estado se publicará una reseña de las convocatorias que se propicien en orden a garantizar la publicidad exigida en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, de acuerdo con los criterios y según la composición que se detalla en el articulado y anexo de la presente disposición.

Artículo 3. Planificación de Recursos Humanos.

La planificación de los recursos humanos en la Universidad de Extremadura se orienta a la atención de las unidades prioritarias, al correcto dimensionamiento del volumen de efectivos del sector público, a la mejora en la distribución y capacitación de los efectivos para una más eficaz prestación de los servicios y a potenciar la estabilidad en el empleo.

Artículo 4. Promoción interna.

La promoción interna constituye el instrumento de cobertura interna de necesidades de personal, así como de incremento de la capacidad de trabajo de los empleados públicos, sus niveles de motivación e integración y sus expectativas profesionales.

En general, y sin perjuicio de la singularidad que se indica más abajo, las plazas sometidas a procesos de promoción interna, de funcionarios y laborales, y que aparecen detalladas en el anexo, se llevarán a cabo en convocatorias de concurso-oposición independientes de las de ingreso, sin que ello suponga incremento global de los efectivos. Las plazas que queden desiertas en este turno de promoción interna no se acumularán al turno libre.

No obstante lo anterior, dentro del contexto de la promoción interna, se incorpora a esta Oferta el conjunto de plazas vacantes del personal laboral de la Universidad de Extremadura que serán objeto de cobertura en el año 2006 siguiendo el procedimiento recogido en el convenio colectivo, consistente en el sistema de concurso-oposición restringido previo concurso de traslado. En estos casos, las plazas no cubiertas conforme a este sistema se ofertarán en convocatoria pública de acceso libre.

Artículo 5. Acceso libre.

Dentro de las plazas sometidas a procesos selectivos de acceso libre se proyecta culminar en el año 2006 el "Proceso Extraordinario de consolidación de empleo temporal y provisión de plazas de personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura" acordado por el Consejo de Gobierno de la Universidad, a través del sistema selectivo de concurso-oposición con respeto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Artículo 6. Personal de carácter temporal.

Durante el año 2006 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales, entre las que se incluyen las de atención a proyectos de investigación, y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. En cualquier caso, las plazas correspondientes a los nombramientos y contrataciones de personal interino computarán a efectos de cumplir el límite máximo de la tasa de reposición de efectivos.

Los contratos para cubrir necesidades estacionales o coyunturales para atender proyectos de investigación finalizarán automáticamente al vencer su plazo temporal, por la reincorporación de su titular, o por finalización de la causa que los motivó.

Artículo 7. Personas con discapacidad.

En los procesos selectivos serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, reservándose en las convocatorias el porcentaje de plazas que corresponda para el acceso de aspirantes que tengan

la condición legal de persona con minusvalía, de acuerdo con el Decreto 47/2003, de 22 de abril.

Disposición Adicional.

Con objeto de alcanzar una mayor difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, así como los actos que se deriven de ellas, en la página web de la Universidad de Extremadura (www.unex.es), dentro del Área funcional de Recursos Humanos, se incluye un apartado referido a convocatorias de procesos selectivos.

Disposición Final.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2006

1. ACCESO LIBRE.

1.1 PLAZAS DE NATURALEZA FUNCIONARIAL		
Grupo	ESCALA	Nº
B	Gestión Universitaria	2
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS		2

1.2. PLAZAS DE NATURALEZA LABORAL			
GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Nº
I	Titulado Superior	Ciencias de la Información	1
II	Titulado de Grado Medio	Telemática	1
II	Titulado de Grado Medio	Gestión y Transferencia de la Investigación	1
III	Técnico Especialista	Informática	5
III	Técnico Especialista	Laboratorio	1
IVA	Conductor		1
IVA	Oficial de Oficios	Instalaciones Deportivas	2
IVA	Oficial de Oficios	Jardineros	3
IVA	Oficial de Oficios	Albañilería	1
IVA	Oficial de Oficios	Calefactor	1
IVA	Oficial de Bibliotecas	Bibliotecas	1
IVA	Oficial de Oficios	Imagen y Sonido	1
IVA	Oficial de Laboratorio	Laboratorios	3
IVA	Oficial de Oficios	Mantenimiento de redes voz/datos	2
TOTAL PLAZAS LABORALES			24

2. PROMOCIÓN INTERNA.

2.1. PLAZAS DE NATURALEZA FUNCIONARIAL		
GRUPO	ESCALA	Nº
A	Técnicos de Gestión	2
A	Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos	5
B	Gestión Universitaria	5

2.2. PLAZAS DE NATURALEZA LABORAL			
GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Nº
I	Titulado Superior	Analista	2
II	Titulado de Grado Medio (*)	ATS/DUE de Empresa	1
III	Técnico Especialista (*)	Electrónica	1
III	Técnico Especialista (*)	Prevención de Riesgos Laborales- Nivel Intermedio	1
III	Técnico Especialista (*)	Laboratorio	1
III	Técnico Especialista (*)	Informática	1
III	Técnico Especialista (*)	Servicios Generales	1
III	Técnico Especialista	Comunicaciones	2
III	Técnico Especialista	Instalaciones Deportivas	8
III	Técnico Especialista	Jardineros	2
IVA	Oficial de Bibliotecas (*)	Bibliotecas	1
IVA	Oficial de Oficios (*)	Actividades Culturales	1
IVA	Oficial de Oficios	Servicios Generales	18
TOTAL DE PLAZAS LABORALES			41

(*) Plazas sometidas a concurso-oposición restringido, previo concurso de traslado. Las vacantes que pudieran producirse se acumularán al turno de acceso libre.

- Aplazamiento, para el próximo Consejo de Gobierno, la aprobación de la asignación de carga docente a actividades especiales
- Aprobación de convocatoria de plazas a habilitación nacional.
- Aprobación del Plan de iniciación a la investigación 2006.
- Procedimiento para al sustitución de profesorado con licencia de estudios en los siguientes términos:

PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE PROFESORADO CON LICENCIA DE ESTUDIOS.

(Propuesta para consideración de los miembros del Consejo de Gobierno)

Argumentación

La movilidad del profesorado es un hecho importante y valioso para la actualización y formación del profesorado universitario.

Para fomentar esta movilidad están establecidas convocatorias públicas (Ministerio de Educación y Ciencia, Junta de Extremadura, Unión Europea) y privadas para la concesión de ayudas económicas.

Entendemos adecuado que la Universidad de Extremadura contribuya a esta movilidad con un programa de sustitución de profesores que deciden

realizar un estancia en otro Centro docente o investigador.

Definición

El programa de sustitución de profesorado con licencia consiste en la convocatoria de un conjunto de plazas cuyo número, categoría y dotación económica vendrá recogido en los Presupuestos de la Universidad.

Se celebrará una convocatoria anual para que los Departamentos puedan optar a estas plazas de sustitución. La convocatoria se realizará en el mes de mayo e incluirá todas aquellas licencias que afecten al curso académico siguiente.

Las sustituciones se concederán preferentemente para licencias de un año. Pudiéndose solicitar también por periodos inferiores. Para periodos inferiores al año. Sólo se atenderán aquellos que afecten sólo aun cuatrimestre.

Procedimiento

Los Departamentos interesados en adherirse a este programa enviarán un escrito al Vicerrectorado de profesorado y Departamentos antes del día 10 del mes de mayo.

En el escrito se detallarán el número de profesores que realizarán una estancia, indicando para cada uno de ellos, el nombre del profesor que disfrutará de la estancia, su área de conocimiento, la fecha de inicio y fin de dicha estancia.

Las solicitudes serán priorizadas según los siguientes criterios:

1. Relación carga/capacidad del área y campus de las diferentes solicitudes (descendente).

- Aprobación de la VII Edición de los Cursos Internacionales de Verano en los siguientes términos:

2. En el caso de licencias que abarquen sólo un cuatrimestre, reparto equitativo de la carga docente del profesor solicitante entre ambos cuatrimestres, se calcularía como: carga cuatrimestre sin licencia- carga cuatrimestre con licencia (descendente).
3. Número de profesores equivalentes a Tiempo completo en el área y campus (ascendente).
4. Años transcurridos desde que el área disfrutó de una sustitución dentro del programa.
5. No se tendrán en cuenta las solicitudes cuya ratio carga/capacidad sea inferior al mínimo establecido por consejo de Gobierno para la provisión de plazas por sustitución temporal.

Una vez ordenadas las peticiones, se hará pública la relación final. En ella se indicarán aquellas plazas que serán sustituidas, quedando el resto en lista de espera par ser otorgadas en caso de renuncia.

VII EDICIÓN DE LOS CURSOS DE VERANO INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

2006

PRIMERA SEMANA

LA SOCIEDAD DE LA IMAGINACIÓN: CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES

Directora: Dr. D. Carlos Ongallo Chanclón (Profesor de la Universidad de Extremadura)

Secretario: D. Guillermo Varela Arjona (Coordinador Operativo del Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura)

Lugar de celebración: Residencia Universitaria V Centenario de Jarandilla de la Vera (Cáceres)

Fecha: 29, 30 de junio y 1 de julio

Número de alumnos: 50

Créditos: 3

Evaluación: Memoria final del curso.

Patrocina: Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura

EL PATRIMONIO Y SUS RETOS EN EL SIGLO XXI

Directora: Dra. Dña. Teresa Terrón Reynolds (Profesora Titular de Historia del Arte de la Universidad de Extremadura)

Secretario: Dr. D. F. Javier Pizarro Gómez (Profesor Titular de Historia del Arte de la Universidad de Extremadura)

Lugar de celebración: Residencia Universitaria San Isidoro de Cáceres

Fecha: 29, 30 de junio y 1 de julio

Número de alumnos: 50

Créditos: 3

Evaluación: Memoria final del curso.

Patrocina: Construcciones ABREU S.A.

SEGUNDA SEMANA

EL FUTURO DEL ESTADO AUTONÓMICO

Director: Dr. D. José Antonio Montilla Martos (Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Extremadura)

Secretario: D. Juan Antonio Doncel Luengo (Profesor Asociado de Derecho Constitucional de la Universidad de Extremadura)

Lugar de celebración: Asamblea de Extremadura, Mérida

Fecha: 3 al 7 de julio

Número de alumnos: 50

Créditos: 2

Evaluación: Resumen

Patrocina: Asamblea de Extremadura, Cátedra "Asamblea de Extremadura" de la UEx

EL SECTOR AUDIOVISUAL EXTREMEÑO COMO MOTOR DE CRECIMIENTO: NUEVAS PERSPECTIVAS DE NEGOCIO ANTE EL MERCADO PORTUGUÉS

Directoras: Dra. Soledad Ruano López (Profesora Ayudante de la UEx) y Dra. Tatiana Millán Paredes (Prof. Titular Interina de Comunicación Audiovisual de la Universidad de Extremadura)

Lugar de celebración: Facultad de Biblioteconomía y Documentación de Badajoz

Fecha: 3 al 5 de julio

Número de alumnos: 50

Créditos: 2

Evaluación: Resumen de los aspectos tratados durante el curso

Patrocina: Gabinete de Iniciativas Transfronterizas de la Junta de Extremadura

Colabora: Ayuntamiento de Badajoz

ENFERMEDADES PROFESIONALES

Director: Dr. D. Antonio J. Moreno Gómez (Jefe del Servicio de Prevención de la Universidad de Extremadura)

Secretaria: Dña. Gloria Mª Grajales Ubierna (Servicio de Prevención de la UEx)

Lugar de celebración: Salón de actos del Edificio Juan Remón Camacho (Antiguo Rectorado) de la Universidad de Extremadura en Badajoz

Fecha: 3 al 6 de julio

Número de alumnos: 50

Créditos: 3

Evaluación: Test

Patrocinan: Fundación Mapfre y Fundación Mapfre Medicina

LAS FRONTERAS DE LA COMPUTACIÓN: DESDE EL GRID HASTA LA COMPUTACIÓN CUÁNTICA

Director: Dr. Francisco Fernández de Vega (Profesor Titular de Arquitectura y Tecnología de Computadores de la UEX)

Secretario: Dr. Francisco Chávez de la O (Profesor Colaborador de la Universidad de Extremadura)

Lugar de celebración: Centro Universitario de Mérida (Badajoz)

Fecha: 3 al 5 de julio

Número de alumnos: 50

Créditos: 2

Evaluación: Trabajo en el que se elabore un resumen del curso, así como unas conclusiones y líneas futuras del software libre en la educación

Patrocina: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura y FUNDECYT

ARTE E ICONOGRAFÍA DE LAS CATEDRALES IBÉRICAS: EXTREMADURA ENTRE PORTUGAL Y CASTILLA

Director: Dr. D. Salvador Andrés Ordax (Catedrático de Hª del Arte de la Universidad de Valladolid)

Secretaria: Dña. María Antonia Pardo Fernández (Profesora de la Universidad de Extremadura)

Lugar de Celebración: Conventual de San Benito de Alcántara (Cáceres)

Fecha: 4 al 7 de julio

Número de alumnos: 50

Créditos: 3

Evaluación: Evaluación cuestionario sobre los contenidos del curso

Patrocina: IBERDROLA y Fundación San Benito

Colabora: Gabinete de Iniciativas Transfronterizas de la Junta de Extremadura

DESARROLLO LOCAL: ACTORES Y CAPITAL SOCIAL

Directores: Dr. D. José Antonio Pérez Rubio (Catedrático E.U. de Sociología de la Universidad de Extremadura) y Dña. Yolanda García García (Titular E.U. de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Extremadura)

Lugar de celebración: Edificio Dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, C/ Pintores, 10. Salón de Actos en la planta 3ª.

Fecha: 4 al 6 de julio

Número de alumnos: 50

Créditos: 3

Evaluación: Informe final

Patrocina: Excma. Diputación Provincial de Cáceres

HISTORIA CULTURAL DE EXTREMADURA: BARROCO E ILUSTRACIÓN (SIGLOS XVII-XVIII)

Director: Dr. D. Eustaquio Sánchez Salor (Catedrático de Filología Latina de la Universidad de Extremadura)

Secretario: Dr. D. Manuel Mañas Núñez (Titular de Filología Latina de la Universidad de Extremadura)

Lugar de celebración: Biblioteca Central de la Universidad en Cáceres

Fecha: 5 al 7 de julio

Número de alumnos: 50

Créditos: 2

Evaluación: Trabajos sobre cada ponencias

Patrocina: Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura

JARDINES HISTÓRICOS EN EXTREMADURA

Director: Dr. D. Javier Pizarro Gómez (Titular de Hª del Arte de la Universidad de Extremadura)

Secretaria: Dña. Ángela Garrote Florencio (Ingeniero Técnico Agrícola)

Lugar de celebración: Monasterio de Yuste (Cuacos de Yuste, Cáceres)

Fecha: 5 al 7 de julio

Número de alumnos: 50

Créditos: 3

Evaluación: Memoria sobre las ponencias del curso

Patrocina: Fundación Academia Europea de Yuste, Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y ADENEX

TURISMO Y DESARROLLO LOCAL EN EXTREMADURA

Director: Dr. D. Eduardo Alvarado Corrales (Profesor Titular de Análisis Geográfico Regional de la Universidad de Extremadura)

Secretario: Dr. D. Antonio Pérez Díaz (Profesor Titular de Análisis Geográfico Regional de la Universidad de Extremadura)

Lugar de celebración: Instalaciones de la FECSUR en Azuaga (Badajoz)

Fecha: 5 al 7 de julio

Número de alumnos: 50

Créditos: 3

Evaluación: Memoria-resumen de las ponencias, mesa redonda y restantes actividades.

Patrocina: Excma. Diputación Provincial de Badajoz

TERCERA SEMANA

BOCAS COMPARTIDAS: ALIMENTACIÓN, SALUD Y TRADICIONES POPULARES

Director: Dr. D. Enrique Barcia Mendo (Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura)

Secretario: Dr. D. Javier Alcalá Caldera (Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura)

Lugar de celebración: Residencia Universitaria de Jarandilla de la Vera (Cáceres)

Fecha: 10 al 13 de julio

Número de alumnos: 50

Créditos: 3

Evaluación: Trabajo en el que se elabore un resumen del curso

Patrocina: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura

CONOCIMIENTO LIBRE – FLOK (Free/Libre & Open Knowledge)

Director: Dr. D. Juan Miguel León Rojas (Titular E.U. de la Universidad de Extremadura)

Secretario: D. José Antonio Recio Cuesta (Becario de Investigación)

Lugar de celebración: Facultad de Estudios Empresariales y Turismo

Fecha: 10 al 13 de julio

Número de alumnos: 50

Créditos: 3

Evaluación: Trabajo (análisis críticos sobre temas tratados en el curso)

Patrocina: FUNDECYT Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura

MARCA EXTREMADURA, UN ELEMENTO IDENTIFICATIVO DEL TURISMO DE CALIDAD

Directores: Dr. D. Francisco M. Sánchez Lomba (Profesor Titular de Hª del Arte de la Universidad de Extremadura y D. Juan Francisco Rivero Domínguez (Licenciado en Ciencias de la Información, Servicio de Prensa de Turespaña)

Lugar de celebración: Cáceres. Fundación Mercedes Calles y Carlos Ballesteros (Casa-Palacio de los Becerra)

Fecha: 10 al 12 de julio

Número de alumnos: 50

Créditos: 2

Evaluación: Trabajo sobre el turismo de calidad como imagen de Extremadura

Patrocina: Marca Extremadura

URBANISMO SOSTENIBLE Y PAISAJE

Directores: Dr. D. Lorenzo García Moruno (Titular E.U. Universidad de Extremadura) y Dr. D. Julio Hernández Blanco (Titular E.U. de la Universidad de Extremadura)

Lugar de celebración: Casa de Cultura de Castuera (Badajoz)

Fecha: 10 al 12 de julio

Número de alumnos: 50

Créditos: 3

Evaluación: Cuestionario tipo test

Patrocinan: Excma. Diputación Provincial de Badajoz y Ministerio de Educación y Ciencia.

TABAQUISMO Y CÁNCER DE PULMÓN

Directores: Dr. D. Cristóbal Bueno Jiménez (Profesor Titular de Patología General de la Universidad de Extremadura y Jefe de Sección de Medicina Interna del Hospital Infanta Cristina) y Dr. D. Pedro Fernández Salguero (Profesor Titular de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura)

Lugar de celebración: Hotel Husa Zurbarán de Badajoz

Fecha: 10 al 13 de julio

Número de alumnos: 50

Créditos: 3

Evaluación: Trabajo-resumen de los aspectos más importantes del curso

Patrocina: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura

Colaboran: Laboratorio Glaxo y Laboratorio Sanofy-Aventis

IDEA DE ESPAÑA. IDEA DE EUROPA

Directores: Dr. D. Santiago López Moreda (Catedrático de Filología latina de la Universidad de Extremadura) y Dr. D. Julio Gómez Santa Cruz (Profesor Titular de Hª Antigua de la Universidad de Extremadura)

Lugar de celebración: Museo Nacional de Arte Romano de Mérida

Fecha: 12 al 14 de julio

Número de alumnos: 50

Créditos: 2

Evaluación: Memoria sobre las ponencias en la que se recojan los contenidos generales impartidos

Patrocina: UNED de Mérida

LO QUE NO SE COMUNICA NO EXISTE. NUEVOS ESCENARIOS PARA LA COMUNICACIÓN

Directora: Dra. Dña. M^a Victoria Carrillo Durán (Profesora Titular de la Universidad de Extremadura).

Secretaria: Dña. Ana Castillo Díaz (Profesora Asociada de la Universidad de Extremadura)

Lugar de celebración: Facultad de Biblioteconomía y Documentación de Badajoz

Fecha: 12 al 14 de julio

Número de alumnos: 50

Créditos: 3

Evaluación: Trabajo sobre alguno de los tres bloques temáticos desarrollados en el curso

Patrocina: Marca Extremadura

LOS NUEVOS PARQUES NACIONALES: LA FUNCIÓN SOCIAL DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS

Director: Dr. D. Santiago Hernández Fernández (Catedrático de la Universidad de Extremadura y Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe)

Secretario: D. Diego Ruiz-Labourdette (Centro de Investigaciones Ambientales de la Comunidad de Madrid F.G. Bernáldez. Departamento de Ecología. Universidad Autónoma de Madrid)

Lugar de celebración: Conventual de San Benito de Alcántara (Cáceres)

Fecha: 12 al 14 de julio

Número de alumnos: 50

Créditos: 2

Evaluación: Memoria-resumen de cinco ponencias con una extensión de 15 páginas, a entregar en el plazo de 15 días desde el final del curso

Patrocinan: Fundación San Benito de Alcántara e IBERDROLA S.A.

CUARTA SEMANA

ENERGÍA INTELIGENTE PARA EL SIGLO XXI

Directores: Dr. D. Sebastián Rojas Rodríguez (Profesor Titular de la Universidad de Extremadura) y Dra. Dña. Teresa Miranda García-Cuevas

(Profesora Asociada del área de Máquina y Motores Térmicos de la Universidad de Extremadura).

Lugar de celebración: Conventual San Benito de Alcántara (Cáceres)

Fecha: 17 al 21 de julio

Número de alumnos: 40

Créditos: 3

Evaluación: Cuestionario tipo test, se requiere para su superación al menos un 70% de respuestas correctas

Patrocina: IBERDROLA S.A., Fundación San Benito

Colaboran: Agencia Extremeña de la Energía y BIOTERMI. INTERREG III

FRANQUISMO: MEMORIA, REPRESIÓN Y OPOSICIÓN DE POSTGUERRA

Director: Dr. D. Julián Chaves Palacios (Profesor Titular de Historia Contemporánea de la Universidad de Extremadura)

Secretario: D. Javier Martín Bastos (Becario de Investigación)

Lugar de celebración: Casa de Cultura de Castuera (Badajoz)

Fecha: 17 al 19 de julio

Número de alumnos: 75

Créditos: 3

Evaluación: Realización de un cuestionario sobre los contenidos del curso

Patrocina: Excma. Diputación Provincial de Badajoz

INICIACIÓN A LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (LSE)

Directora: Dra. Dña. J. Inmaculada Sánchez Casado (Profesora Titular de la Universidad de Extremadura)

Secretario: Dr. D. Arturo Arteche Arribas (Profesor Titular de la Universidad de Extremadura)

Lugar de celebración: Monasterio de Yuste en Cuacos de Yuste

Fecha: 17 al 19 de julio

Número de alumnos: 50

Créditos: 3

Evaluación: Prueba teórico-práctica en LSE individual

Patrocina: Fundación Academia de Yuste y Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social

Colabora: Consejería de Bienestar Social

SOFTWARE LIBRE A FONDO

Director: D. Francisco Chávez de la O (Profesor Colaborador de la Universidad de Extremadura)

Secretario: Dr. Francisco Fernández de Vega (Profesor Titular de Arquitectura y Tecnología de Computadores de la UEx)

Lugar de celebración: Palacio del Vino de Almendralejo (Badajoz)

Fecha: 17 al 19 de julio

Número de alumnos: 50

Créditos: 2

Evaluación: Trabajo en el que se elabore un resumen del curso, así como unas conclusiones y líneas futuras del software libre en la educación

Patrocina: FUNDECYT - Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura

Colabora: Caja Rural de Almendralejo, Fundación Ciudadanía

ESTADO ACTUAL Y PERSPECTIVAS PARA ALCANZAR UN DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

Directores: Dr. D. Manuel Moya Ignacio (Ayudante de la Universidad de Extremadura) y Dra. M^a Elena García Delgado (Profesora Asociada de la Universidad de Extremadura)

Lugar de celebración: Salón de Actos del Centro Universitario de Plasencia

Fecha: 18 al 20 de julio

Número de alumnos: 50

Créditos: 2

Evaluación: Test

Patrocinan: Excma. Diputación de Badajoz. Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura. Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, ADESNE

SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2005

Directores: Dr. D. Agustín García García (Titular de Fundamentos del Análisis Económico de la Universidad de Extremadura) y Dr. D. José Manuel Rodríguez Muñoz (Secretario General del Consejo Económico y Social de Extremadura y Jefe de Servicio de Régimen Jurídico y Relaciones Socioeconómicas de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura)

Lugar de celebración: Residencia V Centenario de Jarandilla de la Vera (Cáceres)

Fecha: 19 al 21 de julio

Número de alumnos: 50

Créditos: 3

Evaluación: Prueba objetiva

Patrocina: Consejo Económico y Social de Extremadura

QUINTA SEMANA

CIUDAD Y URBANISMO EN EL SIGLO XXI. HACIA UN DESARROLLO SOSTENIBLE

Directores: Dr. D. Ramón Sanguino Galván (Profesor Ayudante de la Universidad de Extremadura) y Dr. D. Carlos Romero Rey (Profesor Asociado de la Universidad Carlos III de Madrid)

Lugar de celebración: Instalaciones de la empresa VINEXSA en Almendralejo

Fecha: 24 al 26 de julio

Número de alumnos: 50

Créditos: 2

Evaluación: Test

Patrocina: Dirección General de Administración Local. Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

LA EMIGRACIÓN Y LOS EMIGRANTES EN EXTREMADURA

Director: Dr. D. Antonio Pérez Díaz (Profesor Titular de Análisis Geográfico Regional de la Universidad de Extremadura)

Secretario: Dr. D. Felipe Leco Berrocal (Profesor Titular de Geografía Humana de la Universidad de Extremadura)

Lugar de Celebración: Instalaciones de la FECSUR en Azuaga (Badajoz)

Fecha: 25 al 27 de julio

Número de alumnos: 50

Créditos: 3

Evaluación: Memoria-resumen de los contenidos de las ponencias y de las actividades desarrolladas durante el curso

Patrocina: Fundación "Extremeños en el Mundo"

OTROS CURSOS Y ACTIVIDADES

TALLER DE LITERATURA

Directores: Escritores becados por la Consejería de Cultura para su incorporación temporal en la UEx

Lugar de celebración: Residencia Universitaria V Centenario de Jarandilla de la Vera (Cáceres)

Fecha: 10 al 12 de julio

Créditos: 2

Patrocina: Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura

TALLER DE ARTES PLÁSTICAS

Directores: Artistas becados por la Consejería de Cultura para su incorporación temporal en la UEx

Lugar de celebración: Residencia Universitaria V Centenario de Jarandilla de la Vera (Cáceres)

Fecha: 10 al 12 de julio

Créditos: 2

Patrocina: Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura

LECTURA, CREACIÓN Y COMUNICACIÓN

Director: Dr. D. Eloy Martos Núñez (C.E.U. de la Universidad de Extremadura)

Secretario: Dr. D. Ángel Suárez Muñoz (Profesor Titular de la Universidad de Almería)

Lugar de celebración: Facultad de Biblioteconomía en Badajoz y Universidad de Almería

Fecha: 10 al 19 de julio

Créditos: 3

Evaluación: Trabajos/Resúmenes de las intervenciones del curso.

Patrocinan: Universidad de Almería y Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

ALIANZA DE CIVILIZACIONES

Director: Dr. D. Miguel Rojas Mix (Catedrático Universidad y Director del CEEXCI)

Secretario: Dr. D. José Luis Gurría Gascón (Titular de la Universidad de Extremadura)

Lugar de celebración: Residencia Universitaria Mario Roso de Luna en Cáceres

Fecha: 10 al 14 de julio

Créditos: 3

Curso organizado y patrocinado por el Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica (CEEXCI)

Información y matrícula: Telfs. 927216846 y 214625, e-mail: caceres@cexeci.org

MÚSICA POPULAR Y SOCIEDAD

Director: Dr. D. Miguel Rojas Mix (Catedrático Universidad y Director del CEEXCI)

Secretario: Dr. D. José Luis Gurría Gascón (Titular de la Universidad de Extremadura)

Lugar de celebración: Residencia Universitaria Muñoz Torrero en Cáceres

Fecha: 17 al 21 de julio

Créditos: 3

Curso organizado y patrocinado por el Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica (CEEXCI)

Información y matrícula: Telfs. 927216846 y 214625, e-mail: caceres@cexeci.org

IDEA E IMAGEN DE NACIÓN: EL IMAGINARIO NACIONAL

Director: Dr. D. Miguel Rojas Mix (Catedrático Universidad y Director del CEEXCI)

Secretario: Dr. D. José Luis Gurría Gascón (Titular de la Universidad de Extremadura)

Lugar de celebración: Residencia Universitaria Muñoz Torrero en Cáceres

Fecha: 24 al 28 de julio

Créditos : 3

Curso organizado y patrocinado por el Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica (CEXECI)

Información y matrícula: Telfs. 927216846 y 927214625, e-mail: caceres@cexeci.org

SEMINARIO “LA ADECUACIÓN MUSEOGRÁFICA DE YACIMIENTOS Y CONJUNTOS MONUMENTALES”

Director: Dr. D. Pedro Mateos Cruz (Director Científico del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida) y Dra. Pilar Caldera de Castro (Directora de la Red de Museos)

Lugar de celebración: Mérida (Badajoz)

Fecha: 5 al 7 de julio

Alumnos : 15

Organizado y patrocinado por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida

Información y matrícula: coordinacionciv@consorciomerida.org

SEMINARIO “EL PATRIMONIO COMO PRODUCTO TURÍSTICO CULTURAL”

Director: Dr. D. Pedro Mateos Cruz (Director Científico del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida)

Lugar de celebración: Mérida (Badajoz)

Fecha: 12 al 14 de julio

Alumnos : 15

Organizado y patrocinado por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida

Información y matrícula: <mailto:coordinacionciv@consorciomerida.org>

SEMINARIO “EL TEATRO ROMANO DE MÉRIDA Y EL FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO: LA ADECUACIÓN DEL MONUMENTO PARA LA PRODUCCIÓN TEATRAL”

Director: Dr. D. Pedro Mateos Cruz (Director Científico del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida) y D. Francisco Carrillo (Director del Festival de Teatro Clásico de Mérida)

Lugar de celebración: Mérida (Badajoz)

Fecha: 19 al 21 de julio

Alumnos : 15

Organizado y patrocinado por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida

Información y matrícula: coordinacionciv@consorciomerida.org

III. NOMBRAMIENTOS Y CESES.

2. Organización Académica.

(*) Resolución 319/2006 de 12 de abril, por la que se designa como representante de la Universidad de Extremadura en la mesa de enlace de Cooperación al Desarrollo a D. Adrián Llerena Ruiz.

(*) Resolución 351/2006, de 24 de abril, cese en el Cargo de “Subdirector de la Oficina de Convergencia Europea”, de la Universidad de Extremadura a D. Rafael Alejo González.

(*) Resolución 352/2006, de 25 de abril, nombramiento en el Cargo de “Subdirector de la Oficina de Convergencia Europea”, de la Universidad de Extremadura a D. Santiago Salamanca Miño.

(*) Resolución 349/2006, de 26 de abril, cese en el cargo de Vicedecano de Ordenación Académica y

Alumnado de esta Universidad a D. Aurelio Moreno Fernández-Durán y, nombramiento para ese mismo cargo a D^a. Alicia Lorenzo Cruz.

(*) Resolución 348/2006, de 26 de abril, cese en el cargo de Secretario de Facultad de Estudios Empresariales y turismo de esta Universidad a D^a Alicia Lorenzo Cruz y , nombramiento para ese mismo cargo de D. Juan Carlos Díaz Casero.

(*) Resolución 308/2006, de 26 de abril, nombramiento de D. Juan José Yerpés Valhondo como miembro de la comisión de Intercambio de Vacaciones del Personal de Administración y Servicios en representación del Comité de Empresa.

Personal Docente e Investigador.

Bajas PDI:

- Dña. Adelaida María Carrasco Lortau finalizó su contrato como Ayudante el día 22 de abril de 2006.
- D. Juan José García García finalizó su contrato como Ayudante el día 19 abril de 2006.
- Dña. Amadora Pérez Muñoz finalizó su contrato como Profesor Asociado el día 18 de abril de 2006.
- Dña. Rocío Velasco de Castro finalizó su contrato como Ayudante el día 19 de abril de 2006.

Altas PDI:

- Dña. María Mar Ávila Vegas formaliza su contrato como Ayudante el día 12 de abril de 2006.
- D. Pero Vicente Cano-Maillo Rey formaliza su contrato como Ayudante el día 12 de abril de 2006.
- Dña. Inmaculada Domínguez Fabián tomó posesión como Profesor Titular de Universidad el día 3 de abril de 2006.
- D. Francisco Fernández de Vega tomó posesión como Profesor Titular de Universidad el día 4 de abril de 2006.
- D. Juan María Fernández González formalizó su contrato como Profesor Asociado el día 24 de abril de 2006.
- D. Urbano Fra Paleo tomó posesión como Profesor Titular de Universidad el día 5 de abril de 2006.
- D. Álvaro Gómez Gutiérrez formalizó su contrato como ayudante el día 12 de abril de 2004.
- D. José Luis González Sánchez tomó posesión como Profesor Titular de Universidad el día 6 de abril de 2006.
- D. Francisco Javier Guillén Gerada formalizó su contrato como Profesor Contratado Doctor el día 1 de abril de 2004.
- Dña. María Ángeles Herrero Rodríguez formalizó su contrato como Profesor Colaborador el día 1 de abril de 2004.
- Dña. María Perla Moreno Arroyo tomó posesión como Profesor Titular de Universidad el día 5 de abril de 2006.
- S. Javier Plaza Miguel formalizó su contrato como Profesor Colaborador el día 3 de abril de 2006.
- Dña. Gala Patricia Rivera Fernández formalizó su contrato como Profesor Colaborador el día 1 de abril 2006.
- D. José Luis Rosado Rodríguez formalizó su contrato como Profesor Colaborador el día 1 de abril de 2006.
- D. Jesús Rubio Ruiz tomó posesión como Profesor Titular de Universidad el día 5 de abril de 2006.
- S. Juan Luis Tato Jiménez formalizó su contrato como Profesor colaborador el día 1 de abril de 2006.
- D. Jesús Ángel Torrecilla Pinero formalizó su contrato como Profesor Colaborador el día 1 de abril de 2006.
- D. Víctor Valero Amaro formalizó su contrato como Profesor Colaborador el día 1 de abril de 2006.
- D. Carlos Alberto Vinagre Rodríguez formalizó su contrato como Profesor Asociado el día 26 de abril de 2006.

2. Personal de Administración y Servicios.

Bajas PAS:

- Dña. María Mercedes Alcalá Muñoz finalizó su contrato como Oficial de Biblioteca el día 30 de abril de 2006.
- Dña. María Berrocal Carrillo finalizó su contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación el día 30 de Abril de 2006.

- D. Sergio Muñoz Alonso finalizó su contrato como Técnico de Apoyo el día 15 de abril de 2006.
- Dña. Silvia Nadal Chillemi finalizó su contrato como Técnico de Apoyo el día 30 de abril de 2006.
- D. Alejandro Salas García finalizó su contrato como Técnico de Apoyo el día 30 de abril de 2006.
- D. Julio de Sande Álvarez finalizó su contrato como Técnico de Apoyo el día 1 de abril de 2006.

Altas PAS:

- Dña. María Mercedes Alcalá Muñoz formalizó su contrato como Oficial de Biblioteca el día 3 de abril de 2006.
- D. David Bares Hernández formalizó su contrato como Técnico de Apoyo el día 1 de abril de 2006.
- D. Ricardo Cortijo García formalizó su contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación el día 1 de abril de 2006.
- Dña. Ana Marcia Enes Barbosa formalizó su contrato como Técnico de Apoyo el día 1 de abril de 2006.
- D. Ramiro Franco Mesa formalizó su contrato como Técnico de Apoyo el día 1 de abril de 2006.
- D. Francisco Gómez Correa formalizó su contrato como Técnicos de Apoyo el día 15 de abril de 2006.
- D. Manuel Lairado García formalizó su contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación el día 1 de abril de 2006.
- Dña. Cristina Llorente garcía formalizó su contrato como Técnico de Apoyo al Investigación el día 1 de abril de 2006.
- D. Federico López Galindo formalizó su contrato como Técnico de Apoyo al Investigación el día 1 de abril de 2006.
- D. Emiliano Pérez Hernández formalizó su contrato como Técnico de Apoyo a la Investigación el día 1 de abril de 2006.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

SECRETARIO GENERAL
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD

Z

PL DE LOS CALDEREROS , Nº1
Tlf: 927.25.70.05 - Fax: 927.25.70.28
CÁCERES 10.071

L <http://www.unex.es/bou>